400-09-01

SELECCIÓN ABREVIADA SAMEC - No. 010 DE 2025
SELECCIÓN ABREVIADA– LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, estudios y documentos previos, y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la misma propone.

En el presente documento se analizan por parte del secretario de Planeación del Municipio de El Bagre, Antioquia, los aspectos necesarios para el **CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA VEREDA LA LUCHA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

LÍNEA ESTRATÉGICA: 1: Humanizando a El Bagre con Justicia Social
SECTOR: Educación
PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica media
PROYECTO: Fortalecimiento al programa de infraestructura educativa en el municipio de El Bagre, Antioquia.
FICHA: 202500000006497

El Municipio constituye la célula básica de la organización estatal, tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento de sus habitantes.

Así mismo y bajo este contexto, el Gobierno Nacional a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

Cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo

y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación (artículo 2 del Decreto 893 de 2017).

Ahora bien, en virtud de los programas, planes y proyectos que quedaron pactados en los espacios participativos que adelantó la ART, que tuvieron su formación en la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET y quedaron plasmados como iniciativas en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR se encuentran plasmadas las iniciativas identificadas y priorizadas en los espacios participativos para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. Estas iniciativas, que en total suman 32.808, se enmarcan en 8 pilares: 1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, 2. Infraestructura y adecuación de tierras, 3. Salud rural, 4. Educación rural, 5. Vivienda, agua potable y saneamiento, 6. Reactivación económica y producción agropecuaria, 7. Derecho a la alimentación, 8. Reconciliación, convivencia y paz.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el Gobierno Nacional a través de la Alta Consejería para la Estabilización y la Consolidación, diseñó y puso en marcha la Política de Estabilización "Paz con Legalidad", por medio de la cual se busca avanzar en la transformación de los territorios más golpeados por la violencia; con una visión de largo plazo focalizada en los derechos de las víctimas y en apoyar a quienes se mantengan apegados a la legalidad.

Por otro lado, el Decreto 1223 de 2020 cita las funciones de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, el artículo 15 del Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, señala como funciones de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, entre otras, las de 2. "Proponer, para aprobación del director general de la Agencia, los lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia. 3. "Seleccionar aliados y operadores nacionales y territoriales para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia." (...)".

Por su parte, el artículo 16 del Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, indica como funciones a cargo de la Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social, entre otras; las siguientes: "3. Proponer, para aprobación del Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos reconciliación y desarrollo social. 5. Estructurar y/o ejecutar, con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, proyectos de reconciliación y desarrollo social. 6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de reconciliación y desarrollo social (…)".

De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", aprobado mediante la Ley 1955 de 2019, tiene como objeto fundamental sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos,

en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

Este Plan Nacional de Desarrollo (PND) tiene la particularidad de haberse construido desde las regiones, lo anterior con la finalidad de que los programas y proyectos que se implementen en el marco del mismo se encuentren dirigidos a mejorar las condiciones de vida de los colombianos y promover el desarrollo económico y social del territorio.

Uno de los principios rectores del PND es la promoción de la legalidad y el emprendimiento con equidad, siendo este fundamental para el propósito de generar un mayor crecimiento económico y social a través del fomento de actividades de inclusión productiva acompañadas de acciones complementarias, entre las que se pueden mencionar el mejoramiento de infraestructura productiva y de transitabilidad, la optimización de las cadenas de producción, transformación y comercialización enmarcadas en la sostenibilidad, actividades para la garantía progresiva del derecho a la alimentación, el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades de productores, emprendedores y de sus formas organizativas, así como medidas y acciones para la reconciliación, convivencia y construcción de paz.

Así mismo, el Gobierno Nacional a través de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, diseñó y puso en marcha la Política de Estabilización “Paz con Legalidad', por medio de la cual se busca avanzar en la transformación de los territorios más golpeados por la violencia; con una visión de largo plazo focalizada en los derechos de las víctimas y en apoyar a quienes se mantengan apegados a la legalidad.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto que se pretende adelantar hace parte de las iniciativas definidas dentro de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, específicamente en el marco de las acciones contempladas en el Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) del Municipio de El Bagre, que se encuentra alineado con el Plan Municipal de Desarrollo "Educación, Trabajo y Progreso, La Misión que Nos Une 2024-2027". Este proyecto tiene como objetivo mejorar las condiciones de las instituciones educativas rurales en el municipio de El Bagre, un territorio priorizado por los PDET, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura educativa y el bienestar de los niños y jóvenes en la zona.

En este sentido, este proyecto se enmarca en la línea estratégica del PATR del municipio, que busca la mejora de la calidad educativa y la cobertura de la educación en el territorio, específicamente en los sectores más alejados y afectados por el conflicto. El objetivo del proyecto es construir y mejorar los restaurantes escolares en las instituciones y centros educativos rurales, lo cual es una de las acciones priorizadas en el Plan Municipal de Desarrollo bajo la estrategia “Humanizando a El Bagre con Justicia Social” en el sector de educación, con un enfoque en la educación rural y la primera infancia.

Este proyecto, al ser parte de las acciones contempladas en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET y alineado con el Plan Municipal de Desarrollo de El Bagre, está orientado a mejorar la infraestructura educativa rural como parte del proceso de reactivación económica y social del territorio. Esto contribuirá a la integración de la región en el desarrollo nacional. La construcción y mejora de los restaurantes escolares permitirá un entorno adecuado para el desarrollo de los estudiantes, asegurando

su acceso a servicios básicos como la alimentación, promoviendo la equidad y el bienestar de las comunidades rurales más vulnerables.

En ese sentido, para la ejecución del proyecto de construcción y mejora del restaurante escolar en la vereda La Lucha, la Alcaldía Municipal de El Bagre, iniciará el proceso de selección de selección de menor cuantía. De acuerdo con lo previsto en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación deberá ser contratada y quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."

Este proyecto, en el marco del cumplimiento de las iniciativas PDET y alineado con el Plan Municipal de Desarrollo de El Bagre, tiene como objetivo mejorar la infraestructura educativa rural como parte del proceso de reactivación económica y social del territorio. Esta intervención es fundamental para garantizar el acceso de los estudiantes a servicios básicos como la alimentación, contribuyendo al bienestar de las comunidades rurales más vulnerables. En este caso específico, la construcción y adecuación del restaurante escolar en la vereda La Lucha garantizará un entorno adecuado para el desarrollo de los estudiantes, cumpliendo con las normativas sanitarias y requisitos establecidos por las autoridades de salud para el funcionamiento de comedores estudiantiles.

En este sentido, la Alcaldía Municipal de El Bagre es la encargada de realizar los estudios previos necesarios para la contratación de la obra de construcción del restaurante escolar, que deberá cumplir con todas las especificaciones requeridas para brindar el servicio adecuado. Este proyecto se encuentra alineado con la estrategia del Plan Municipal de Desarrollo Educación, Trabajo y Progreso, la Misión que nos Une 2024-2027, que busca promover la calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media**,** específicamente en las zonas rurales del municipio**.**

En la vereda La Lucha, la infraestructura actual destinada al comedor escolar no cumple con las condiciones mínimas para operar adecuadamente. Aunque existe un espacio destinado para la preparación y consumo de alimentos en el marco del programa Alimentación Escolar PAE, el lugar es insuficiente y no cuenta con los materiales ni especificaciones necesarias para funcionar como restaurante escolar. En cumplimiento de las normativas de la Seccional de Salud**,** se ha identificado que este espacio no cumple con los requisitos de infraestructura para seguir brindando el servicio de comedor estudiantil, lo que afecta a aproximadamente 18 estudiantes de la comunidad.

La administración municipal ha considerado urgente intervenir este espacio para evitar el cierre del comedor escolar, lo cual privaría a los estudiantes de recibir la alimentación necesaria para su desarrollo integral. Por esta razón, se plantea la construcción completa del restaurante escolar**,** que incluirá la adecuación de la estructura física, la cocina, los implementos y los espacios necesarios para garantizar un servicio adecuado, cumpliendo con las normativas sanitarias pertinentes y permitiendo que los estudiantes reciban los alimentos en condiciones óptimas.

De acuerdo con lo anterior, se encuentra estructurado el proceso de selección abreviada de menor cuantía para la contratación de la obra de construcción y adecuación del restaurante escolar en la vereda La Lucha, municipio de El Bagre. Este proceso se llevará a cabo por parte de la Alcaldía Municipal de El Bagre**,** en cumplimiento de las normativas y procedimientos establecidos por la Ley 80 de 1993. En este

sentido, se busca la contratación de la obra con un contratista especializado que pueda cumplir con los requisitos técnicos, administrativos, sociales, ambientales y financieros establecidos para la intervención. Actualmente, el espacio destinado al restaurante escolar es insuficiente para cubrir las necesidades de los estudiantes y no cumple con las condiciones básicas de infraestructura para garantizar la seguridad y calidad de los servicios alimentarios. La intervención tiene como objetivo mejorar significativamente este espacio, asegurando que cumpla con las normativas exigidas para la operación del servicio.

Por las anteriores consideraciones, la administración municipal ve la necesidad de **CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA VEREDA LA LUCHA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

Localización

.

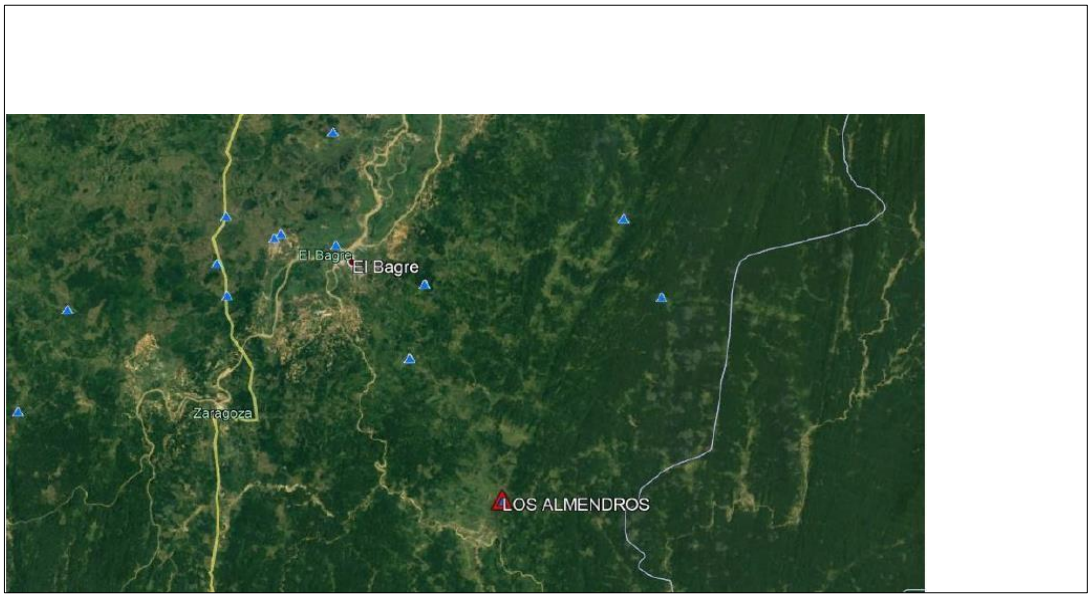


Ilustración 1 *. Localización del proyecto*
Documentos planos del proyecto.

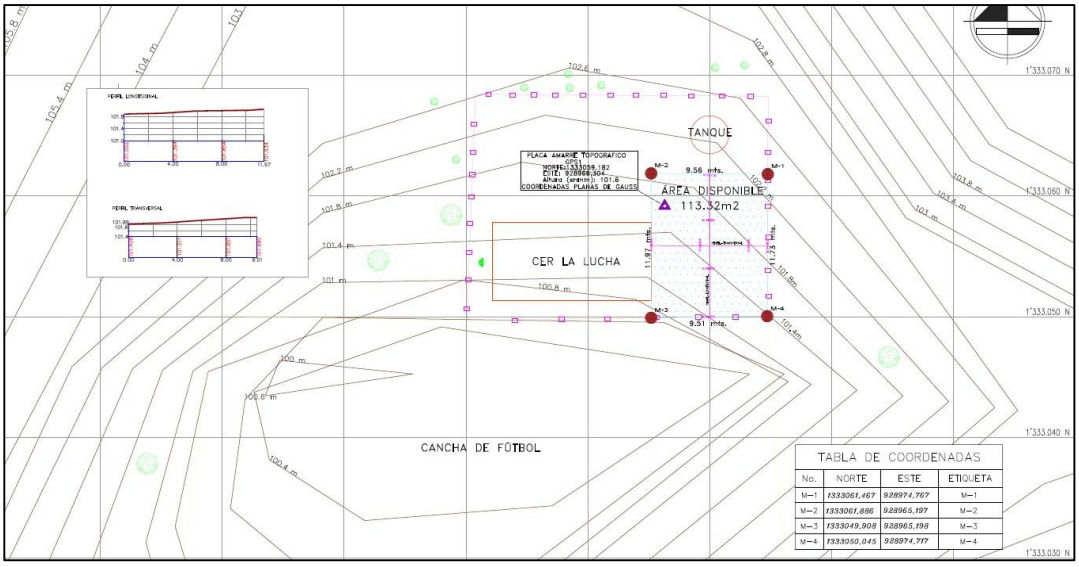


Ilustración 2 *. Implantación del proyecto*
Documentos planos del proyecto.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA VEREDA LA LUCHA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

Código UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721511	Servicios de construcción de plomería
721520	Servicios de pañetado y drywall
721523	Servicios de carpintería
721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721524	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
721539	Servicio de preparación de obras de construcción

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (5) meses, sin exceder el 15 de diciembre de 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obras objeto del contrato se localizan en la vereda la Lucha, área Rural del Municipio de El Bagre.

FORMA DE PAGO: Por actas parciales de avance de obra, bajo la modalidad de precios unitarios no reajustables y firmadas por el supervisor y el contratista, previa presentación del informe técnico, administrativo y contable por parte del interventor o supervisor según sea el caso. El contratista pagará las deducciones de Ley.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

En todo caso los pagos antes previstos, se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual. El contratista pagara las deducciones de ley.

SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión del contrato que se genere estará a cargo del funcionario que designe el Alcalde Municipal

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto contractual, en excelentes condiciones y con la calidad exigida por parte del supervisor y expresada en el pliego de condiciones y los otros documentos contractuales.
- Presentar en el plazo establecido en la invitación los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Entidad y el supervisor.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.2 DEFINICIÓN TÉCNICA COMO EL MUNICIPIO PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD: El proponente deberá presentar una propuesta con las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VLR UNIT.	VLR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 4,659,469.01**
1.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m²	101.52	$ 6,121.50	$ 621,454.68
1.02	EXCAVACIÓN MANUAL	m³	38.04	$ 59,745.00	$ 2,272,699.80
1.03	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 1 Km)	m³	47.61	$ 37,078.65	$ 1,765,314.53
2	**RELLENOS**				**$ 3,108,369.51**
2.01	RELLENO COMPACTADO (Incluye suministro e instalación)	m³	22.32	$ 131,744.55	$ 2,940,538.36
2.02	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (Extendido manual, Humedecimiento y Compactación)	m³	3.29	$ 51,012.51	$ 167,831.15
3	**ESTRUCTURA**				**$ 20,194,597.00**
3.01	ACERO DE REFUERZO, ZAPATAS, COLUMNAS, VIGAS (Incluye Suministro, Figurado y Fijación)	kg	1896.06	$ 9,282.00	$ 17,599,228.92
3.02	ACERO DE REFUERZO PLACA PISO (Malla electrosoldada)	kg	277.65	$ 9,347.63	$ 2,595,368.08
4	**CONCRETOS**				**$ 18,931,152.83**
4.01	CONCRETO DE LIMPIEZA 1500 PSI (Incluye colocación)	m³	1.25	$ 484,438.75	$ 605,548.44
4.02	CONCRETO 3000 PSI PARA ESTRUCTURA, ZAPATAS, COLUMNAS, VIGAS (Incluye colocación)	m³	12.37	$ 818,798.55	$ 10,128,538.03
4.03	DINTEL EN CONCRETO 2500 PSI (puertas y ventanas) Incluye colocación	ml	7.46	$ 95,870.50	$ 715,193.94
4.04	CONCRETO 3000 PSI PLACA CONTRAPISO (Incluye colocación)	m³	8.19	$ 772,722.68	$ 6,328,598.73
4.05	REVOQUE BASE PARA DIBUJAR Y PINTAR LOGO PDET, INCLUYE PINTURA.	m²	2.25	$ 393,239.76	$ 884,789.47
4.06	AFINADO PISO H=0.02 M	m²	9.71	$ 27,650.28	$ 268,484.22
5	**MAMPOSTERÍA Y PAÑETES**				**$ 14,402,688.19**
5.01	MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE CONCRETO ABUZARDADO, TIPO SPLIT 15x19x39	m²	73.58	$ 124,107.94	$ 9,131,862.37

5.02	MAMPOSTERÍA BLOQUE NUMERO 4 MUROS INTERIORES	m²	16.28	$ 78,838.62	$ 1,283,492.73
5.03	PAÑETE LISO MUROS INTERIORES	m²	97.03	$ 37,412.55	$ 3,630,139.73
5.04	POYO ÁREA DE COCINA, EN CONCRETO 2500 PSI, FONDO 50 CM	ml	4.06	$ 87,978.66	$ 357,193.36
6	**CARPINTERÍA METÁLICA Y CUBIERTA**				**$ 40,331,042.46**
6.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA	kg	930.47	$ 17,629.14	$ 16,403,388.69
6.02	ANCLAJES DE 5/8	und	24.00	$ 14,184.66	$ 340,431.84
6.03	TEJA TERMOACÚSTICA AJOVER TRAPEZOIDAL, A360, COLOR BLANCO, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	m²	109.53	$ 101,318.25	$ 11,097,387.76
6.04	VENTANERIA METÁLICA TIPO REJA ÁREAS ABIERTAS, ACABADO EN PINTURA ANOLOC, SOBRE ANTICORROSIVO	m²	6.79	$ 290,000.00	$ 1,969,100.00
6.05	LOGO PDET EN HIERRO H=50 CM LARGO 1,35 M	und	1.00	$ 831,474.00	$ 831,474.00
6.06	PUERTA METÁLICA LISA CAL 18, INCLUYE MARCO Y PASADOR DOBLE, 80 Y DE 1M, ACABADO EN PINTURA ANOLOC, SOBRE ANTICORROSIVO	und	2.00	$ 1,049,335.35	$ 2,098,670.70
6.07	PUERTA METÁLICA REJA TIPO BANCARIO EN PERFIL CUADRADO DE 1 1/2",PARA ÁREA DE COCINA, ACABADO EN PINTURA ANOLOC, SOBRE ANTICORROSIVO	und	1.00	$ 614,538.75	$ 614,538.75
6.08	ESTRUCTURA METÁLICA PERSIANA DE VENTILACIÓN PARTE SUPERIOR, EN PERFIL METÁLICO 4X2" CALIBRE 18 Y FLANCHE TIPO PERSIANA CADA 5 CM, ACABADO EN PINTURA ANOLOC, SOBRE ANTICORROSIVO	m²	10.69	$ 294,000.00	$ 3,142,860.00
6.09	REJA METALICA CAL 18 INCLUYE MARCO, ACABADO EN PINTURA ANOLOC, SOBRE ANTICORROSIVO	m²	22.38	$ 171,277.51	$ 3,833,190.72
7	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 19,497,004.17**
7.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO LÍNEA ECONÓMICA BLANCO, INCLUYE LA GRIFERÍA	Und	1.00	$ 516,020.22	$ 516,020.22
7.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO PARA PERSONAL CON MOVILIDAD REDUCIDA.	Und	1.00	$ 1,015,820.22	$ 1,015,820.22
7.03	GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS	Und	1.00	$ 167,291.25	$ 167,291.25
7.04	LLAVE TIPO JARDÍN CON CAJA SOBRE MURO	Und	3.00	$ 61,419.75	$ 184,259.25
7.05	ACOMETIDA COLLAR DE DERIVACIÓN 1/2"	Und	1.00	$ 542,249.40	$ 542,249.40
7.06	PUNTO 1/2" AF	Und	5.00	$ 33,266.54	$ 166,332.71
7.07	TUBERÍA RDE 9 PVC PRESIÓN 500 PSI 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	ml	10.00	$ 9,904.05	$ 99,040.52
7.08	INSTALACIÓN DE REGISTRO DE PASO 1/2	Und	2.00	$ 24,737.40	$ 49,474.80
7.09	SALIDA Y ACCESORIOS SANITARIOS 4"	Und	5.00	$ 67,084.46	$ 335,422.29
7.10	SALIDA Y ACCESORIOS SANITARIOS 2"	Und	2.00	$ 44,820.70	$ 89,641.40
7.11	SIFÓN DE PISO 2"	Und	3.00	$ 28,666.76	$ 86,000.29

7.12	TUBERÍA PVC SANITARIA 4"	ml	15.00	$ 48,096.89	$ 721,453.32
7.13	TUBERÍA PVC SANITARIA 2"	ml	2.00	$ 30,444.99	$ 60,889.98
7.14	CAJA DE INSPECCIÓN 0.60 X 0.60 M	Und	3.00	$ 369,720.31	$ 1,109,160.93
7.15	TANQUE ELEVADO DE AGUA 1000 LTS	Und	1.00	$ 838,293.75	$ 838,293.75
7.16	EQUIPO DE PRESIÓN COMPACTO 1/2" CAUDAL 14 LPS INCLUYE TANQUE 60 LTS	Und	1.00	$ 2,062,085.25	$ 2,062,085.25
7.17	POZO SÉPTICO, 2,20 X 1,10, H=1,5 M, EN MAMPOSTERIA,PAÑETE IMPERMEABILIZADO, PLACA DE CONCRETO 8 CM ESPESOR, TAPA EN CONCRETO CON GANCHO DE AGARRE NO INCLUYE EXCAVACIÓN	Und	1.00	$ 3,707,780.55	$ 3,707,780.55
7.18	TUBERÍA RDE 9 PVC PRESIÓN 500 PSI 1" INCLUYE ACCESORIOS	ml	10.50	$ 9,694.83	$ 101,795.70
7.19	INSTALACIÓN DE REGISTRO DE PASO 3/4	Und	2.00	$ 40,974.60	$ 81,949.20
7.20	TUBERÍA RDE 9 PVC PRESIÓN 500 PSI 3/4" INCLUYE ACCESORIOS	ml	12.50	$ 9,671.19	$ 120,889.91
7.21	TUBERÍA PVC SANITARIA 3"	ml	9.00	$ 34,494.97	$ 310,454.71
7.22	SALIDA Y ACCESORIOS SANITARIOS 3"	Und	3.00	$ 48,203.25	$ 144,609.76
7.23	TRAMPA DE GRASAS	Und	1.00	$ 1,318,751.42	$ 1,318,751.42
7.24	FILTRO FAFA EN MAMPOSTERIA,PAÑETE IMPERMEABILIZADO, PLACA DE CONCRETO ESPESOR, TAPA EN CONCRETO (3) CON ANCHO DE AGARRE, TUBERÍA CORRUGADA PARA IRRIGACIÓN, NO INCLUYE EXCAVACIÓN	Und	1.00	$ 3,183,406.60	$ 3,183,406.60
7.25	ADECUACIÓN SISTEMA DE INFILTRACIÓN	ml	18.00	$ 22,190.70	$ 399,432.60
7.26	TANQUE DE ALMACENAMIENTO PAÑETE IMPERMEABILIZADO, PLACA DE CONCRETO 8 CM ESPESOR, TAPA EN CONCRETO (3) CON ANCHO DE AGARRE	Und	1.00	$ 2,084,498.14	$ 2,084,498.14
8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**$ 9,949,908.32**
8.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PRINCIPAL 2F#6+1N6+1T#8 AWG THHN EN DUCTO DE 1 1/4"	ml	20.00	$ 70,918.58	$ 1,418,371.50
8.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE 15 [A] INCLUYE TOMACORRIENTE, CAJA ELÉCTRICA 5800, ELEMENTOS DE SUJECIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Und	10.00	$ 136,253.03	$ 1,362,530.30
8.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE 15 [A] INCLUYE TOMACORRIENTE GFCI, CAJA ELÉCTRICA 5800, ELEMENTOS DE SUJECIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Und	4.00	$ 176,636.44	$ 706,545.76
8.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 40 [w] INCLUYE PANEL LED 40[w], CAJA PLÁSTICA PVC 4X4, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Und	9.00	$ 224,436.61	$ 2,019,929.47

8.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMÉTICA DE 20 [w] INCLUYE LED HERMÉTICO 20 [w], CAJA PLÁSTICA PVC 4X4 , ELEMENTOS DE SUJECIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Und	12.00	$ 200,484.14	$ 2,405,809.73
8.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 12 CIRCUITOS BIFÁSICO CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCLUYE TABLERO , MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Und	1.00	$ 487,424.01	$ 487,424.01
8.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 20 [A] INCLUYE INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO, MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Und	8.00	$ 46,933.40	$ 375,467.23
8.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER INDUSTRIAL DE 2X60 [A] INCLUYE INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO, MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Und	1.00	$ 36,584.31	$ 36,584.31
8.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR PARA ILUMINACIÓN CONMUTABLE, INCLUYE MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Und	2.00	$ 60,740.85	$ 121,481.70
8.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR PARA ILUMINACIÓN SENCILLO POSICIONES, INCLUYE MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Und	6.00	$ 48,614.40	$ 291,686.41
8.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA INCLUYE LED , CAJA PLÁSTICA PVC 4X4 , ELEMENTOS DE SUJECIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Und	6.00	$ 120,679.65	$ 724,077.90
9	**ACABADOS Y DOTACIONES**				**$ 22,310,414.96**
9.01	ENCHAPE PARA PISOS, CERÁMICA COLOR BLANCO O SIMILAR.	m²	47.90	$ 102,865.35	$ 4,927,250.27
9.02	ENCHAPE PARA MUROS H=1,5 M, CERAMICA COLOR BLANCO O SIMILAR.	m²	26.31	$ 102,865.35	$ 2,706,387.36
9.03	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR BLANCO PARA INTERIORES 2 MANOS	m²	30.51	$ 15,505.35	$ 473,068.23
9.04	MESÓN CON POZUELO EN ACERO INOXIDABLE, 52 CM PROFUNDIDAD INCLUYE ENTREPAÑO EN CONCRETO, ADOSADO A LOS MUROS Y MUROS INTERNOS EN BLOQUE, PAÑETADOS Y ENCHAPADOS.	ml	3.25	$ 735,058.80	$ 2,388,941.10
9.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO 4 mm BORDE LISO Y PULIDO. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	m²	0.80	$ 41,278.65	$ 33,022.92
9.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO EN 4 MM INCLINADO A 4o, BAÑO DISCAPACITADOS, FLOTADO, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	m²	0.80	$ 38,443.65	$ 30,754.92

9.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD HORIZONTAL 36" (92 CM) PARA DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE, DE SOBREPONER A LA PARED, REFE 30 AA8736 DE A&A O EQUIVALENTE	und	2.00	$ 436,073.65	$ 872,147.30
9.08	ESTUFA A GAS DE 4 PUESTOS DE SOBREMESA, INCLUYE TANQUE DE 40 LBS, MANGUERA Y REGULADOR DE SUMINISTRO	und	1.00	$ 740,817.00	$ 740,817.00
9.09	CÁRCAMO TIPO FILTRO	ml	19.00	$ 85,299.94	$ 1,620,698.86
9.10	BALDOSA REJILLA 40x40 - MOBILIARIO URBANO SOBRE CÁRCAMO	ml	19.00	$ 118,660.50	$ 2,254,549.50
9.11	SILLA RIMAX ETERNA CON BRAZOS WENGUE	UND	40.00	$ 68,796.00	$ 2,751,840.00
9.12	COMEDOR INDUSTRIAL DE 2,4 x 0,6m EN ACERO INOXIDABLE	UND	5.00	$ 702,187.50	$ 3,510,937.50
				COSTO DIRECTO	**$ 153,384,646.45**
10	**TRANSPORTE DE MATERIALES**				**$ 41,949,897.79**
10.01	TRANSPORTE DE MATERIALES DE OBRA DESDE EL CENTRO DE ABASTECIMIENTO HASTA EL SITIO DE OBRA	TN	92.91	$ 451,500.00	$ 41,949,897.79
				COSTO DIRECTO CON TRANSPORTE DE MATERIALES	**$ 195,334,544.24**
				ADMINISTRACIÓN 21.57%	$ 42,130,250.94
				UTILIDAD 5.00%	$ 9,766,727.21
				IVA SOBRE UTILIDAD 19.00%	$ 1,855,678.17
				COSTO TOTAL DE OBRA	**$ 249,087,200.56**
				ESTAMPILLA PRO HOSPITAL 1.0%	$ 1,953,345.44
				ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4.0%	$ 7,813,381.77
				ESTAMPILLA PRO CULTURA 1.5%	$ 2,930,018.16
				ESTAMPILLA PRO DEPORTE 1.5%	$ 2,930,018.16
				ESTAMPILLA FONSEGT 5.0%	$ 9,766,727.21
				ESTAMPILLA PROYECTOS DE CONTRATOS DE CONTRUCCIÓN 2.0%	$ 3,906,690.88
				TOTAL COSTOS DE ESTAMPILLAS	**$ 29,300,181.64**
				COSTO TOTAL DE OBRA	**$ 278,387,382.20**

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: En consonancia con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato es de obra.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL: el valor estimado para el presente proceso asciende a suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS. M.L. ($278.387.382,20).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizarla eficiencia de la gestión contractual."

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal b), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales….

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"
El Municipio de El Bagre, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la selección abreviada de menor cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El ofrecimiento más favorable para la entidad será la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas de conformidad con el literal (a) del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato está sustentado en el estudio de mercado realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno teniendo en cuenta los precios de mercado, y el histórico de compras del Municipio arrojando como resultados los siguientes precios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VLR UNIT.	VLR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 4,659,469.01**
1.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m²	101.52	$ 6,121.50	$ 621,454.68
1.02	EXCAVACIÓN MANUAL	m³	38.04	$ 59,745.00	$ 2,272,699.80
1.03	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 1 Km)	m³	47.61	$ 37,078.65	$ 1,765,314.53
2	**RELLENOS**				**$ 3,108,369.51**
2.01	RELLENO COMPACTADO (Incluye suministro e instalación)	m³	22.32	$ 131,744.55	$ 2,940,538.36
2.02	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (Extendido manual, Humedecimiento y Compactación)	m³	3.29	$ 51,012.51	$ 167,831.15
3	**ESTRUCTURA**				**$ 20,194,597.00**
3.01	ACERO DE REFUERZO, ZAPATAS, COLUMNAS, VIGAS (Incluye Suministro, Figurado y Fijación)	kg	1896.06	$ 9,282.00	$ 17,599,228.92
3.02	ACERO DE REFUERZO PLACA PISO (Malla electrosoldada)	kg	277.65	$ 9,347.63	$ 2,595,368.08

4	**CONCRETOS**				**$ 18,931,152.83**
4.01	CONCRETO DE LIMPIEZA 1500 PSI (Incluye colocación)	m³	1.25	$ 484,438.75	$ 605,548.44
4.02	CONCRETO 3000 PSI PARA ESTRUCTURA, ZAPATAS, COLUMNAS, VIGAS (Incluye colocación)	m³	12.37	$ 818,798.55	$ 10,128,538.03
4.03	DINTEL EN CONCRETO 2500 PSI (puertas y ventanas) Incluye colocación	ml	7.46	$ 95,870.50	$ 715,193.94
4.04	CONCRETO 3000 PSI PLACA CONTRAPISO (Incluye colocación)	m³	8.19	$ 772,722.68	$ 6,328,598.73
4.05	REVOQUE BASE PARA DIBUJAR Y PINTAR LOGO PDET, INCLUYE PINTURA.	m²	2.25	$ 393,239.76	$ 884,789.47
4.06	AFINADO PISO H=0.02 M	m²	9.71	$ 27,650.28	$ 268,484.22
5	**MAMPOSTERÍA Y PAÑETES**				**$ 14,402,688.19**
5.01	MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE CONCRETO ABUZARDADO, TIPO SPLIT 15x19x39	m²	73.58	$ 124,107.94	$ 9,131,862.37
5.02	MAMPOSTERÍA BLOQUE NUMERO 4 MUROS INTERIORES	m²	16.28	$ 78,838.62	$ 1,283,492.73
5.03	PAÑETE LISO MUROS INTERIORES	m²	97.03	$ 37,412.55	$ 3,630,139.73
5.04	POYO ÁREA DE COCINA, EN CONCRETO 2500 PSI, FONDO 50 CM	ml	4.06	$ 87,978.66	$ 357,193.36
6	**CARPINTERÍA METÁLICA Y CUBIERTA**				**$ 40,331,042.46**
6.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA	kg	930.47	$ 17,629.14	$ 16,403,388.69
6.02	ANCLAJES DE 5/8	und	24.00	$ 14,184.66	$ 340,431.84
6.03	TEJA TERMOACÚSTICA AJOVER TRAPEZOIDAL, A360, COLOR BLANCO, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	m²	109.53	$ 101,318.25	$ 11,097,387.76
6.04	VENTANERIA METÁLICA TIPO REJA ÁREAS ABIERTAS, ACABADO EN PINTURA ANOLOC, SOBRE ANTICORROSIVO	m²	6.79	$ 290,000.00	$ 1,969,100.00
6.05	LOGO PDET EN HIERRO H=50 CM LARGO 1,35 M	und	1.00	$ 831,474.00	$ 831,474.00
6.06	PUERTA METÁLICA LISA CAL 18, INCLUYE MARCO Y PASADOR DOBLE, 80 Y DE 1M, ACABADO EN PINTURA ANOLOC, SOBRE ANTICORROSIVO	und	2.00	$ 1,049,335.35	$ 2,098,670.70
6.07	PUERTA METÁLICA REJA TIPO BANCARIO EN PERFIL CUADRADO DE 1 1/2",PARA ÁREA DE COCINA, ACABADO EN PINTURA ANOLOC, SOBRE ANTICORROSIVO	und	1.00	$ 614,538.75	$ 614,538.75
6.08	ESTRUCTURA METÁLICA PERSIANA DE VENTILACIÓN PARTE SUPERIOR, EN PERFIL METÁLICO 4X2" CALIBRE 18 Y FLANCHE TIPO PERSIANA CADA 5 CM, ACABADO EN PINTURA ANOLOC, SOBRE ANTICORROSIVO	m²	10.69	$ 294,000.00	$ 3,142,860.00
6.09	REJA METALICA CAL 18 INCLUYE MARCO, ACABADO EN PINTURA ANOLOC, SOBRE ANTICORROSIVO	m²	22.38	$ 171,277.51	$ 3,833,190.72
7	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 19,497,004.17**

7.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO LÍNEA ECONÓMICA BLANCO, INCLUYE LA GRIFERÍA	Und	1.00	$ 516,020.22	$ 516,020.22
7.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO PARA PERSONAL CON MOVILIDAD REDUCIDA.	Und	1.00	$ 1,015,820.22	$ 1,015,820.22
7.03	GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS	Und	1.00	$ 167,291.25	$ 167,291.25
7.04	LLAVE TIPO JARDÍN CON CAJA SOBRE MURO	Und	3.00	$ 61,419.75	$ 184,259.25
7.05	ACOMETIDA COLLAR DE DERIVACIÓN 1/2"	Und	1.00	$ 542,249.40	$ 542,249.40
7.06	PUNTO 1/2" AF	Und	5.00	$ 33,266.54	$ 166,332.71
7.07	TUBERÍA RDE 9 PVC PRESIÓN 500 PSI 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	ml	10.00	$ 9,904.05	$ 99,040.52
7.08	INSTALACIÓN DE REGISTRO DE PASO 1/2	Und	2.00	$ 24,737.40	$ 49,474.80
7.09	SALIDA Y ACCESORIOS SANITARIOS 4"	Und	5.00	$ 67,084.46	$ 335,422.29
7.10	SALIDA Y ACCESORIOS SANITARIOS 2"	Und	2.00	$ 44,820.70	$ 89,641.40
7.11	SIFÓN DE PISO 2"	Und	3.00	$ 28,666.76	$ 86,000.29
7.12	TUBERÍA PVC SANITARIA 4"	ml	15.00	$ 48,096.89	$ 721,453.32
7.13	TUBERÍA PVC SANITARIA 2"	ml	2.00	$ 30,444.99	$ 60,889.98
7.14	CAJA DE INSPECCIÓN 0.60 X 0.60 M	Und	3.00	$ 369,720.31	$ 1,109,160.93
7.15	TANQUE ELEVADO DE AGUA 1000 LTS	Und	1.00	$ 838,293.75	$ 838,293.75
7.16	EQUIPO DE PRESIÓN COMPACTO 1/2" CAUDAL 14 LPS INCLUYE TANQUE 60 LTS	Und	1.00	$ 2,062,085.25	$ 2,062,085.25
7.17	POZO SÉPTICO, 2,20 X 1,10, H=1,5 M, EN MAMPOSTERIA,PAÑETE IMPERMEABILIZADO, PLACA DE CONCRETO 8 CM ESPESOR, TAPA EN CONCRETO CON GANCHO DE AGARRE NO INCLUYE EXCAVACIÓN	Und	1.00	$ 3,707,780.55	$ 3,707,780.55
7.18	TUBERÍA RDE 9 PVC PRESIÓN 500 PSI 1" INCLUYE ACCESORIOS	ml	10.50	$ 9,694.83	$ 101,795.70
7.19	INSTALACIÓN DE REGISTRO DE PASO 3/4	Und	2.00	$ 40,974.60	$ 81,949.20
7.20	TUBERÍA RDE 9 PVC PRESIÓN 500 PSI 3/4" INCLUYE ACCESORIOS	ml	12.50	$ 9,671.19	$ 120,889.91
7.21	TUBERÍA PVC SANITARIA 3"	ml	9.00	$ 34,494.97	$ 310,454.71
7.22	SALIDA Y ACCESORIOS SANITARIOS 3"	Und	3.00	$ 48,203.25	$ 144,609.76
7.23	TRAMPA DE GRASAS	Und	1.00	$ 1,318,751.42	$ 1,318,751.42
7.24	FILTRO FAFA EN MAMPOSTERIA,PAÑETE IMPERMEABILIZADO, PLACA DE CONCRETO ESPESOR, TAPA EN CONCRETO (3) CON ANCHO DE AGARRE, TUBERÍA CORRUGADA PARA IRRIGACIÓN, NO INCLUYE EXCAVACIÓN	Und	1.00	$ 3,183,406.60	$ 3,183,406.60
7.25	ADECUACIÓN SISTEMA DE INFILTRACIÓN	ml	18.00	$ 22,190.70	$ 399,432.60
7.26	TANQUE DE ALMACENAMIENTO PAÑETE IMPERMEABILIZADO, PLACA DE CONCRETO 8 CM ESPESOR, TAPA EN CONCRETO (3) CON ANCHO DE AGARRE	Und	1.00	$ 2,084,498.14	$ 2,084,498.14
8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**$ 9,949,908.32**

8.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PRINCIPAL 2F#6+1N6+1T#8 AWG THHN EN DUCTO DE 1 1/4"	ml	20.00	$ 70,918.58	$ 1,418,371.50
8.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE 15 [A] INCLUYE TOMACORRIENTE, CAJA ELÉCTRICA 5800, ELEMENTOS DE SUJECIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Und	10.00	$ 136,253.03	$ 1,362,530.30
8.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE 15 [A] INCLUYE TOMACORRIENTE GFCI, CAJA ELÉCTRICA 5800, ELEMENTOS DE SUJECIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Und	4.00	$ 176,636.44	$ 706,545.76
8.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 40 [w] INCLUYE PANEL LED 40[w], CAJA PLÁSTICA PVC 4X4, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Und	9.00	$ 224,436.61	$ 2,019,929.47
8.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMÉTICA DE 20 [w] INCLUYE LED HERMÉTICO 20 [w], CAJA PLÁSTICA PVC 4X4 , ELEMENTOS DE SUJECIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Und	12.00	$ 200,484.14	$ 2,405,809.73
8.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 12 CIRCUITOS BIFÁSICO CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCLUYE TABLERO , MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Und	1.00	$ 487,424.01	$ 487,424.01
8.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 20 [A] INCLUYE INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO, MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Und	8.00	$ 46,933.40	$ 375,467.23
8.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER INDUSTRIAL DE 2X60 [A] INCLUYE INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO, MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Und	1.00	$ 36,584.31	$ 36,584.31
8.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR PARA ILUMINACIÓN CONMUTABLE, INCLUYE MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Und	2.00	$ 60,740.85	$ 121,481.70
8.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR PARA ILUMINACIÓN SENCILLO POSICIONES, INCLUYE MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Und	6.00	$ 48,614.40	$ 291,686.41
8.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA INCLUYE LED , CAJA PLÁSTICA PVC 4X4 , ELEMENTOS DE SUJECIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Und	6.00	$ 120,679.65	$ 724,077.90

9	**ACABADOS Y DOTACIONES**				**$ 22,310,414.96**
9.01	ENCHAPE PARA PISOS, CERÁMICA COLOR BLANCO O SIMILAR.	m²	47.90	$ 102,865.35	$ 4,927,250.27
9.02	ENCHAPE PARA MUROS H=1,5 M, CERAMICA COLOR BLANCO O SIMILAR.	m²	26.31	$ 102,865.35	$ 2,706,387.36
9.03	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR BLANCO PARA INTERIORES 2 MANOS	m²	30.51	$ 15,505.35	$ 473,068.23
9.04	MESÓN CON POZUELO EN ACERO INOXIDABLE, 52 CM PROFUNDIDAD INCLUYE ENTREPAÑO EN CONCRETO, ADOSADO A LOS MUROS Y MUROS INTERNOS EN BLOQUE, PAÑETADOS Y ENCHAPADOS.	ml	3.25	$ 735,058.80	$ 2,388,941.10
9.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO 4 mm BORDE LISO Y PULIDO. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	m²	0.80	$ 41,278.65	$ 33,022.92
9.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO EN 4 MM INCLINADO A 4o, BAÑO DISCAPACITADOS, FLOTADO, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	m²	0.80	$ 38,443.65	$ 30,754.92
9.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD HORIZONTAL 36" (92 CM) PARA DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE, DE SOBREPONER A LA PARED, REFE 30 AA8736 DE A&A O EQUIVALENTE	und	2.00	$ 436,073.65	$ 872,147.30
9.08	ESTUFA A GAS DE 4 PUESTOS DE SOBREMESA, INCLUYE TANQUE DE 40 LBS, MANGUERA Y REGULADOR DE SUMINISTRO	und	1.00	$ 740,817.00	$ 740,817.00
9.09	CÁRCAMO TIPO FILTRO	ml	19.00	$ 85,299.94	$ 1,620,698.86
9.10	BALDOSA REJILLA 40x40 - MOBILIARIO URBANO SOBRE CÁRCAMO	ml	19.00	$ 118,660.50	$ 2,254,549.50
9.11	SILLA RIMAX ETERNA CON BRAZOS WENGUE	UND	40.00	$ 68,796.00	$ 2,751,840.00
9.12	COMEDOR INDUSTRIAL DE 2,4 x 0,6m EN ACERO INOXIDABLE	UND	5.00	$ 702,187.50	$ 3,510,937.50
				COSTO DIRECTO	**$ 153,384,646.45**
10	**TRANSPORTE DE MATERIALES**				**$ 41,949,897.79**
10.01	TRANSPORTE DE MATERIALES DE OBRA DESDE EL CENTRO DE ABASTECIMIENTO HASTA EL SITIO DE OBRA	TN	92.91	$ 451,500.00	$ 41,949,897.79
				COSTO DIRECTO CON TRANSPORTE DE MATERIALES	**$ 195,334,544.24**
				ADMINISTRACIÓN 21.57%	$ 42,130,250.94
				UTILIDAD 5.00%	$ 9,766,727.21
				IVA SOBRE UTILIDAD 19.00%	$ 1,855,678.17
				COSTO TOTAL DE OBRA	**$ 249,087,200.56**
				ESTAMPILLA PRO HOSPITAL 1.0%	$ 1,953,345.44
				ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4.0%	$ 7,813,381.77
				ESTAMPILLA PRO CULTURA 1.5%	$ 2,930,018.16
				ESTAMPILLA PRO DEPORTE 1.5%	$ 2,930,018.16
				ESTAMPILLA FONSEGT 5.0%	$ 9,766,727.21
				ESTAMPILLA PROYECTOS DE CONTRATOS DE CONTRUCCIÓN 2.0%	$ 3,906,690.88
				TOTAL COSTOS DE ESTAMPILLAS	**$ 29,300,181.64**

COSTO TOTAL DE OBRA	$ 278,387,382.20

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS. M.L. ($278.387.382,20), el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

El Municipio de El Bagre cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00383 del 18 de marzo de 2025, rubro 2.3.2.02.02.005 – Construcción y servicios de la construcción.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de servicios de características técnicas uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, la modalidad de selección de contratista será la de Selección Abreviada de menor cuantía cuyo procedimiento se encuentra contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

El Municipio de El Bagre, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la selección abreviada de menor cuantía en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El ofrecimiento más favorable para la entidad será la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas de conformidad con el literal (a) del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para evitar inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad se reservará el derecho de rechazar propuestas con valores artificialmente bajos, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por corresponder a un proceso de selección cuya cuantía es inferior a ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000) la convocatoria se limitará a mipymes.

*Según información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicada en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/compradores

De conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Mipymes, que tengan interés en participar en el proceso de convocatoria; para que manifiesten su interés mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, la misma que debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

Los interesados, de manera individual o en representación de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, que ostenten la calidad de MIPYME (Micro, pequeña y medianas empresas) y deseen limitar el presenten proceso de selección de contratista exclusivamente a éstos, deberán manifestarlo mediante escrito, para lo cual deberán diligenciar el anexo correspondiente (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE MIPYME) y adjuntar los soporte requeridos para demostrar la calidad de MIPYME

1. Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 de la Ley 1450 de 2011

2. Certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

3. Fotocopia del Registro Único Tributario, con el fin de verificar el domicilio de la MIPYME, en los términos señalados en el Decreto 2788 de 2004 ó las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adiciones

Surtida la etapa anterior, la entidad valorará el número de manifestaciones de interés, que cumplen con los requisitos de calidad de MIPYME.

En todo caso, para que la convocatoria se limite a mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas

En el evento de que se limite la convocatoria a Mipymes, las modalidades de asociación que pretendan participar, deberán estar conformados sólo por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de licitación pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en
los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

En el análisis de los riesgos es determinante que el contratista se pronuncie sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio de El Bagre, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva antes que se perfeccione el contrato.

Definiciones:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada sus previsibilidades se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Gobierno, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Secretaría de Gobierno, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

No.	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Calificación total	Prioridad	Proponente y/o Contratista	Municipio	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO	% SOBRE EL VALOR DEL SINISESTR O	Mitigación	Controles y Monitoreo
1	**Riesgos Operacionales**	**General**	**Interno**	**Planeación**	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractua	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación,	2	4	6	Alta		X	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros por el comité interno de contratación
2		**General**	**Externo**	**Selección**	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista porta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuen	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de	3	7	10	Extremo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de las propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.
5		**Gener**	**Externo**	**Planeación**	Coordinación Interinstitucio	Cuando la	Retrasos en la	2	5	7	Alto	X	X	50%	50%	Planeación,	Revisión mensual del

						Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el	contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de									ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
6		**General**	**Externo**	**Ejecución**	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividades el objeto contractua	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas	3	3	6	Alta	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
7		**General**	**Externo/Inter no**	**Planeación/ Ejecución**	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	3	2	5	Medio	X	X	0%	100%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
8	**Riesgos Regulatorios**	**General**	**Externo**	**Planeación/ Ejecución**	Expedición de nuevas normas de carácter técnico o de calidad.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato,	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los	2	2	4	Bajo	X	X	50%	50%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

						pactadas.											
9	**Riesgos de la naturaleza**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	4	6	Alto	X	X	50%	50%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
10	**Sociales o Políticos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	1	4	5	Medio	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

11	**Riesgos económicos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Variación de precios	Son los efectos derivados de las Variaciones en los precios de mercado de los servicios, los insumos y demás elementos necesarios	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del	3	2	5	Medio	X		100%		Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución serán asumidos por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
12	**Riesgos financieros**	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X		100%		Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución serán asumidos por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

Tabla de valoración del riesgo					
IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del	Los sobre costos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%) por ciento

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	Valoración	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DE PRIORIDAD	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Extrema
6 y 7	Alta
5	Media
2, 3 y 4	Baja

CATEGORIA DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para garantizar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contraídas con la aceptación del contrato y de acuerdo a la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del decreto 1082 de 2015, constituirá a su costa garantía única de cumplimiento que ampare lo siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre al municipio de El Bagre por incumplimiento contractual del contratista por un valor del 10% del valor del contrato y por un término igual al de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Cubre al municipio de El Bagre contra el incumplimiento de las obligaciones laborales y prestaciones sociales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. Su vigencia se estipulará durante la ejecución del contrato y tres (3) años más, por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

ESTABILIDAD DE LA OBRA: Cubre contra los riesgos que pueda sufrir la estabilidad en óptimas condiciones de la obra que se está contratando y vicios ocultos, su duración será de cinco (05) años a partir del acta de recibo definitivo de las obras, por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR RELACIONADO AL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

PERSPECTIVA LEGAL.

Por regla general, todas las entidades estatales, se rigen por la normatividad de la Contratación Estatal. Años atrás existía una cierta complejidad legislativa, donde la Ley 80 de 1993 es la ley básica y había sido modificada numerosas veces (la ley 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2005, 996 de 2005, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y 1474 de 2011, entre otras). Esta complejidad se resolvió en los primeros meses de 2012 a través del Decreto 0734 de 2012 ó Decreto Único de Contratación. Luego el Gobierno nacional expide El Decreto 1510 de 2013, modificado por el Decreto 1082 de 2015, reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el cual se recogen en un cuerpo normativo las reglas necesarias para el adelantamiento de los procesos contractuales, de los contratos y otros asuntos relacionados con los mismos. Trata de eliminar la complejidad legislativa existente, donde las Leyes 80 de 1993, 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2005, 996 de 2005, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y 1474 de 2011, entre otras, contienen reglas generales en materia de contratación pública. También supone un esfuerzo del Departamento Nacional de Planeación a los compromisos adquiridos en el marco del Tratado de Libre Comercio con EEUU.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos” y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos

209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa. En materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de contratación como son la licitación pública, la selección abreviada, la mínima cuantía, el concurso de méritos y la contratación directa. Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato y el monto del presupuesto destinado para este proceso en relación con el presupuesto de la Entidad, el procedimiento de selección corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el Artículo 2º, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. Para ello entonces se requerirá personas Naturales o jurídicas con capacidad e idoneidad para cumplir el objeto, relacionada directamente con el área, gremio, profesión u oficio del contrato. En el desarrollo del contrato deberá observarse lo estipulado en la legislación, reglamentación y regulación aplicable a este tipo de obras. En caso de contradicciones entre el Pliego de Condiciones y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

Otras normas vigentes que merecen mención por su estrecha relación con la Contratación pública y con el presente proceso de contratación son:

LEY DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL.

La Ley 816 de 2003, por medio de la cual se regula el apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública, establece que las entidades de la administración pública que deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, han de adoptar criterios objetivos para apoyar a la industria nacional.

En este sentido, se dará tratamiento de bien y servicio nacional a todo aquel bien y servicio extranjero procedente de un país con el que Colombia haya negociado un tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los nacionales. España en este caso ha negociado tratado nacional con Colombia, con lo cual el problema se resuelve con la expedición del correspondiente certificado.

En la calificación de las propuestas, cuando los proponentes oferten bienes y servicios colombianos (o países con tratados que se mencionan en el anterior párrafo), se les otorgará una calificación de entre el 10-20% y en caso de utilizar bienes y servicios extranjeros, se otorgará una calificación del 5-15% si se incorporan componentes técnicos y operativos colombianos. Además establece que, una vez efectuada la calificación, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

DECRETO LEY ANTITRÁMITES

El Decreto Ley 19 de 2012, introduce importantes modificaciones a los procedimientos de la contratación pública en Colombia, de las cuales estas son las más importantes:

-Simplificación del Registro Único de Proponentes: Se elimina la calificación y la capacidad máxima de contratación. De acuerdo con lo anterior, en el Registro constará únicamente la información relacionada

con los requisitos habilitantes de los proponentes y su clasificación, sin fórmulas ni puntajes para cada requisito habilitante.

-Eliminación del diario único de contratación DUC: Los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

-Eliminación del aviso en prensa de las licitaciones públicas y se sustituye por la publicación en el SECOP en las condiciones establecidas en dicha norma.

-La conformación de la lista de precalificados en el concurso de méritos se notificará en audiencia pública con el objeto de reducir el tiempo que demoraba la notificación de los participantes en dicho proceso contractual.

-Eliminación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catalogo Único de Bienes y Servicios, y el Registro Único de Precios de Referencia RUPR.

-El concepto de capacidad residual solamente será aplicable para los contratos de obra. Como complemento final del análisis en este tópico se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable en materia de obras de infraestructura en lo correspondiente:

- Ley 388 de 1997 Ordenamiento territorial.

- Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.

- Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998).

- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.

- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.

- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989

- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.

- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.

- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.

- Normatividad vigente por el ente competente de los municipios en cuanto a usos, parámetros, etc.

- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del proyecto) y su regulación específica.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

El aporte en la última década del sector Infraestructura en el Producto Interno Bruto (PIB) del sector Construcción ha presentado en promedio el 8,3%, a excepción de los años, 2004 y 2010, en los cuales el aporte no fue representativo, razón por la cual debe destacarse que durante 2012, el sector de la construcción representó el 6.4% del total del PIB Nacional. Dentro de la actividad constructora, el subsector de edificaciones representó el 45.3 % del total mientras que la construcción de obras civiles participó con el 54.7% restante.

Con respecto al subsector de obras civiles, el indicador de inversión mantuvo un comportamiento altamente volátil en todo el año. La mayor contribución al crecimiento lo realizó el grupo de carreteras, calles y demás, que tras un tercer trimestre negativo, repuntó de manera importante en el último cuarto del año gracias a los mayores desembolsos realizados por el Gobierno Nacional y que permitieron que el segmento alcanzara un crecimiento de 9.6% en el año. Por su parte y en línea con el menor ritmo de crecimiento en el sector minero - energético, las inversiones en tuberías para el transporte y construcciones para la minería, que pesan cerca del 50% del indicador, reportaron un incremento moderado de 4.5% en 2012.

En materia de empleo, en el 2012 el sector construcción generó cerca del 6.0% del empleo total en el país equivalente a un millón trescientos mil puestos de trabajo. En el año, el número de colombianos empleados en el sector aumentó en promedio 8.9%, con una generación más dinámica en la primera mitad del año que se frenó hacia el segundo semestre, en línea con la moderación en el crecimiento del sector durante este periodo. En el último trimestre móvil (diciembre/2012–febrero/2013) en el sector construcción se ha reducido el empleo en 8.2%, equivalente a 105,000 puestos de trabajo.

En sector de la construcción la lucha por la competitividad y la búsqueda de un desempeño eficaz y un desarrollo óptimo han hecho que este sector empresarial haya obtenido una expansión bastante significativa, manteniendo en estas empresas una disputa de costos e innovación de infraestructura, situación que se ha enfatizado en el último tiempo, gracias a la alta demanda de obras de infraestructura promovidas por el Estado en el cuatrienio 2012-2015, especialmente en sectores como vivienda, vías, saneamiento básico e infraestructura educativa.

En el índice de la bolsa de valores de Colombia, existen 3 compañías del sector, que representan el 3.42% del índice. En el sector infraestructura y obras civiles se destacan: Conconcreto, Odinsa y El Cóndor, las cuales al ser cotizantes en bolsa, han advertido entre 2011 y 2014 un comportamiento variable y favorable en indicadores financieros como utilidad operacional y el margen operacional, especialmente explicado por la adjudicación de grandes obras de inversión como Hidroituango, Concesiones viales y proyecto de 100 mil viviendas gratis; además de las grandes posibilidades aperturadas a propósito de la asociaciones público privadas. De manera adicional, el sector viene siendo impulsados por pequeñas y

medianas empresas que se dedican a la ejecución de obras públicas directamente relacionadas con la construcción de vías urbanas, con lo que se indica que existe un subsector relacionado con este aspecto.

Algunos indicadores que también explican el comportamiento del sector de la construcción son los siguientes:

INDICADOR DE INVERSIÓN EN OBRAS CIVILES (IIOC)

El IIOC calculado por el DANE para conocer la evolución de la inversión realizada en obras de construcción en el país a partir de los pagos efectuados por las entidades públicas y/o las empresas privadas a los constructores, permite observar la variación que ha tenido dicho rubro en la dinámica de la economía colombiana. Para el caso de las empresas dedicadas a la Infraestructura de Transporte, en el año 2012 se registró un crecimiento importante en los pagos realizados a los constructores frente al año 2011, lo cual indica que el comportamiento del sector en estudio, genera estabilidad y confianza para los nuevos inversionistas, fenómeno que se ha mantenido en alza hasta los días presentes a propósito de las inversiones en vías y transportes y el proceso de paz de La Habana.

TRATADO DE LIBRE DE COMERCIO (TLC)

Para Colombia una clara desventaja para afrontar el TLC firmado con los Estados Unidos y que tiene que ver con el sector en estudio es la poca infraestructura que posee, como son vías para transportar los productos, puertos, maquinaria, puentes, ferrocarriles, bodegas, capacidad de planta de las empresas, entre otros, que hacen una gran diferencia para competir con la primera potencia; sin embargo, es posible que Colombia se convierta en un país atractivo para que empresas internacionales cuyo objeto social este encaminado a la construcción de obras civiles, puedan desarrollar proyectos de dicha magnitud.

El TLC beneficiaria al país en todos sus aspectos, mientras que en algunos sectores estos beneficios serán en el corto plazo, en otros tomará un poco más de tiempo; el sector de Infraestructura no será la excepción, por lo tanto hay que trabajar mucho para aprovechar cada oportunidad que brindan los negocios que se generaran de dicho tratado, en pro del beneficio social, ambiental y de la economía nacional.

En general el sector Infraestructura presenta resultados estables, con un comportamiento emprendedor en sus inversiones en propiedad, planta y equipo, y conservador en términos de financiamiento ya que este esta soportado en una estructura de patrimonio y no de deuda. Ahora bien, este sector es por demás amplio y por ello también incluye subsectores dedicados a la realización de obras públicas asociadas a la movilidad e infraestructura vial a grande y baja escala, pues por un lado grandes proyectos como la vías 4G, nuevas autopistas y proyectos desarrollo vial en grandes ciudades, innovan a través de Concesiones, Alianzas Publico Privadas; a baja escala se encuentran personas naturales (ingenieros y arquitectos) y MIPYME, que desde su dedicación comercial, objeto social y giro ordinario de actividades se dedican específicamente a proyectos de adecuación, mantenimiento, rehabilitación y construcción de infraestructuras para la movilidad urbana y rural, en municipios de 4, 5 y 6 categoría, todo ello a una baja escala y en proyectos que oscilan entre los 200 y los 5.000 millones de pesos.

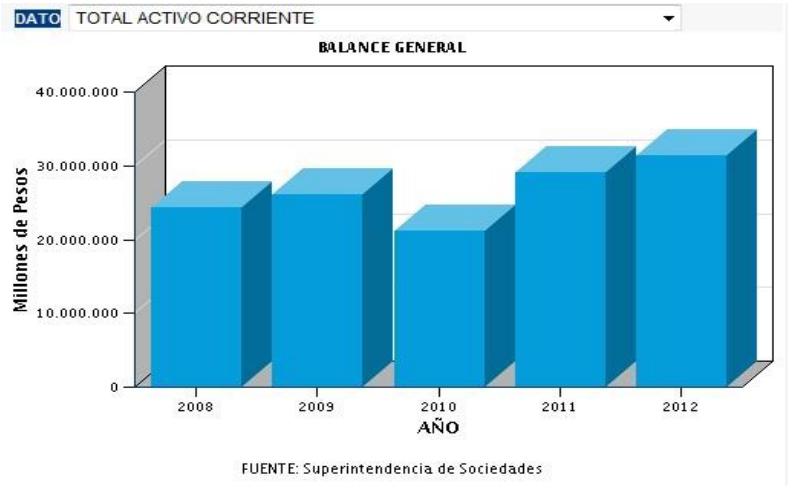
Este subsector, que podría llamarse, pavimentación a baja escala, se caracteriza por estar integrado por empresas medianas y pequeñas principalmente formadas a partir de la formación profesional de ingenieros, arquitectos y tecnólogos en construcciones civiles, quienes han optado por formalizar su ejercicio profesional y han encontrado en el sector público un importante espacio para desarrollo este objeto social. Si bien es cierto este subsector es menor escala, puesto que los proyectos de adecuación son de costos promedios y bajos, guarda características comunes con el sector de la construcción ya identificado, en especial con elementos trascendentales para los procesos de contratación como lo son: formalización y documentos de capacidad jurídica, estructuras empresariales con profesionales asociados al sector (ingenieros, arquitectos y demás), Registro único Proponentes, trazabilidad de la experiencia; apalancamiento de indicadores de capacidad financiera y organizacional, entre otras.

Por tanto el servicio que pretende adquirir el Municipio de El Bagre, se considera parte del sector de la construcción, ya que se requieren proponentes con experiencia en el campo de construcción de obras civiles, con especificidad en la construcción de pavimentos hidráulicos en municipios de baja categoría.

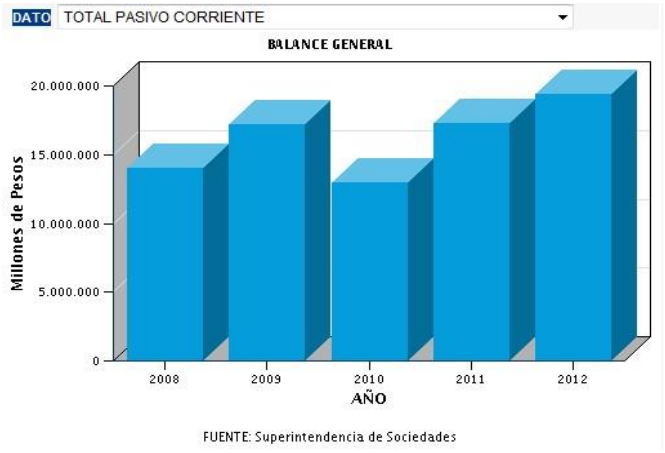
Se ha analizado la información del sector de la Construcción a partir de datos del SIREM para el país, que nos permite conocer la información financiera a nivel nacional, siendo esta información insumo para determinar el promedio de la capacidad financiera de las empresas que pueden constituirse posibles oferentes para el proceso de contratación, debidamente conjugado con la perspectiva financiera aplicada.

A continuación se presentan las gráficas que muestran lo antes mencionado:

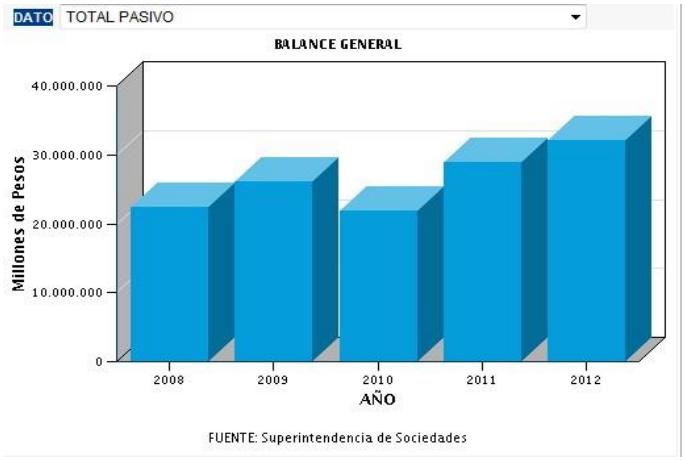
ACTIVO CORRIENTE, sector de la construcción a nivel nacional:



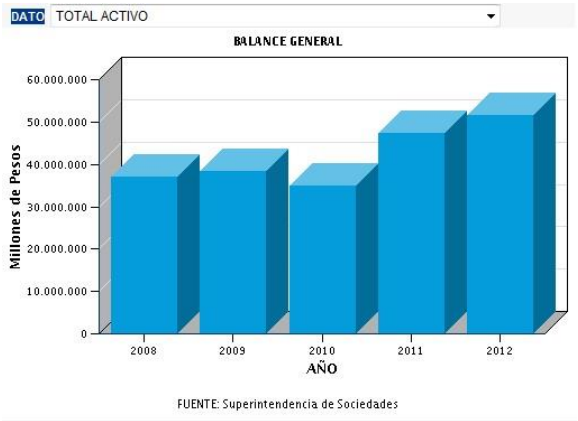
PASIVO CORRIENTE, sector de la construcción a nivel nacional:



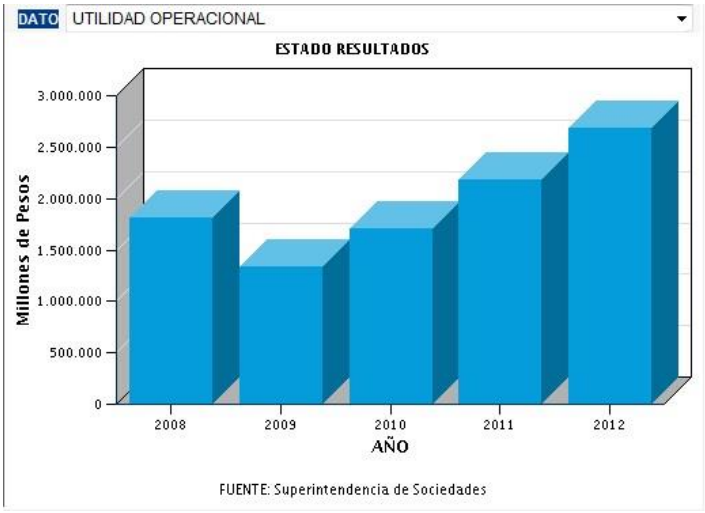
PASIVO TOTAL, sector de la construcción a nivel nacional:



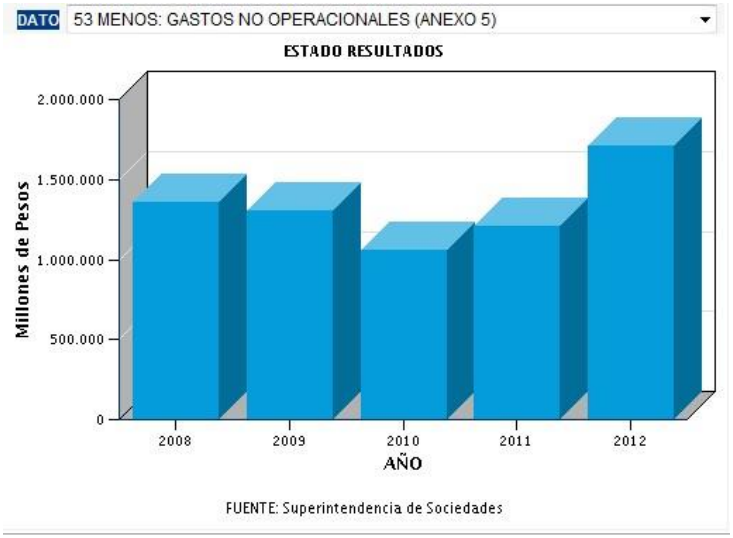
ACTIVO TOTAL, sector de la construcción a nivel nacional:



UTILIDAD OPERACIONAL, sector de la construcción a nivel nacional:



GASTOS NO OPERACIONALES, sector de la construcción a nivel nacional:



ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y DE LA OFERTA

Para el análisis de la demanda, se analizaron algunos procesos de contratación que presentan objetos contractuales, actividades e ítems, modalidad de contratación y tipos de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad compradora en este caso, a dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer requisitos financieros y organizacionales acordes con la realidad del sector, su demanda y su oferta; las exigencias determinadas por el Municipio de El Bagre como requisitos habilitantes según los siguientes procesos de referencia en los últimos años:

N° CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
449 DE 2013	Licitación	CONSTRUCCIÓN DEL AULA Y RESTAURANTE ESCOLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL DE LA VEREDA MUQUI ABAJO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL DE LA VEREDA CAÑO ÑEQUE DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE - ANTIOQUIA.	$ 185.561.789
OP No. 301 DE 2016	Selección Abreviada	ADECUACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LA I.E EL 20 DE JULIO SEDE LOS COMODATOS, SEDE EL PORVENIR, I.E RURAL PUERTO CLAVER, MUNICIPIO DE EL BAGRE - ANTIOQUIA.	$ 173.508.385
080 DE 2015	Licitación	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 46 ENTRE CALLES 51 Y 58; CALLE 56 ENTRE CARRERAS 45 Y 46 DEL BARRIO LAURELES; SEGUNDA CALZADA EN LA CARRERA 45 ENTRE CALLES 52 Y 56 BARRIO LA FLORESTA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	$ 2.714.030.552

Este estudio histórico de la demanda permitió a la Secretaría de Obras Públicas no solo identificar elementos del orden jurídico y procedimental, sino que además esta evaluación y revisión histórica de los contratos celebrados por el Municipio de El Bagre en las vigencias 2013, 2015 y 2016, permitió verificar elementos técnico-económicos para elaborar el presupuesto Oficial del proyecto.

En lo que respecta a la identificación de la oferta del sector, este mismo estudio de procesos y contratos adelantados por el Municipio de El Bagre, permitió identificar posibles oferentes para el presente proceso, a saber:

EMPRESA	**NIT**	**CONTACTO**
Luis Daniel Lozano Bustillo	10954770	
SOLUCIONES DE INGENIERÍA AGRICOLA Y CIVIL S.A.S - SOLINAC S.A.S	900483091-7	
Alexander Thevening Garces	72148565	

PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La entidad realizó el análisis del sector en lo referente a la capacidad financiera y organizacional, con base en un muestro de empresas del sector, información actualizada o 31 de diciembre de 2019, cuyos datos fueron obtenidos consultando la página RUES (Registro Único Empresarial y Social) de las cámaras de comercio dentro del cual tuvo en cuenta la territorialidad de empresas ubicadas en Antioquia y departamentos colindantes.

Se obtuvo una muestra compuesta por once empresas del sector a nivel nacional, que permite un análisis estadístico y el cálculo de los índices requeridos (liquidez, endeudamiento, razón de cobertura,

rentabilidad sobre el patrimonio (ROE), rentabilidad sobre activos (ROA)) objetivo, la muestra obtenida se presenta a continuación de las cuales se eliminó para sacar la media una empresa que arrojaba datos atípicos como lo es VERTICE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 900977667-1 la cual arrojaba una liquidez de 24893,56:

RAZON SOCIAL	NIT	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	CAPITAL DE TRABAJO	INDICA DOR DE LIQUIDEZ	INDICADOR DE ENDEUDA MIENTO	RAZÓN DE COBER TURA	RENTABI LIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PAECIA SAS	890929487-0	$ 33.954.280.891,00	$ 5.814.445.058,00	$ 28.139.835.833,00	5,83	0,3	73,14	0,28	0,19
CONSTRUCCINES Y CONSULTORIAS INGEVEG S.A.S.	900680826·8	$ 365.562.000,00	$ 16.427.000,00	$ 349.135.000,00	21,7	0,16	11,63	0,4	0,33
EXCARVAR S.A.S.	890942985-0	$ 9.553.718.051,00	$ 421.367.636,00	$ 9.132.350.415,00	22,67	0,22	22,47	0,18	0,14
INGESERC ON S.A.S.	900211855-0	$ 2.628.187.000,00	$ 387.119.000,00	$ 2.241.068.000,00	6,78	0,36	9,76	0,58	0,36
FIRMA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	900376982·6	$ 2.350.698.775,00	$ 104.885.306,00	$ 2.245.813.469,00	22,41	0,36	51,93	0,31	0,19
INGENIERIA DE ALTURA S.A.S.	900615667-7	$ 4.801.110.000,00	$ 50.727.000,00	$ 4.750.383.000,00	94,64	0,01	20,18	0,3	0,3
COSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S	800016281-5	$ 31.675.912.356,00	$ 2.196.074.839,00	$ 29.479.837.517,00	14,42	0,29	27,75	0,1	0,07
FRAGUAR S.A.S.	811013393-8	$ 2.411.109.000,00	$ 133.890.000,00	$ 2.277.219.000,00	21,17	0,04	33,32	0,16	0,15
SOFAN INGENIERIA 5.A.S.	800012888-7	$ 13.419.699.818,12	$ 969.661.840,85	$ 12.450.037.977,27	13,83	0,42	11,28	0,16	0,09
CONSTRU MATER SERVICIOS TECNICOS LTDA	811025945-5	$ 1.123.875.795,00	$ 155.190.079,00	$ 968.685.716,00	7,24	0,13	23,75	0,21	0,18
PROMEDIO					23,07	0,23	28,52	0,27	0,2

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con la Sección 4 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del decreto 1082 de 2015, se debe verificar:

-Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
-Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
-Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida - Sí/No	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial -	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación *	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Bienes y servicios	Si	No	14	No
	Servicios de construcción $14.010'191.000				
Gautemala	Bienes, servicios y servicios de	Si	Si	14	No
Liechtenstein, Noruega y Suiza	Bienes y servicios	Si	No	14	No
	Servicios de construcción $14.010'191.000				
Unión Europea	Bienes y servicios	Si	No	14	No
	Servicios de construcción $14.010'191.000				

*

14 Las convocatorias limitadas a Mipyme. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

TRATO NACIONAL

La entidad estatal dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando en aquellos Acuerdos Comerciales aplicable al presente Proceso de Contratación.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad , y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Luego de consultadas las certificaciones expedidas por el Ministerio de relaciones exteriores se constató que existen trato nacional de reciprocidad con los países Costa Rica y Perú.

ORIGINAL FIRMADO
ANGILBERTO VERGARA MORALES
Secretario de Planeación.